

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

1°) ¿Se conocen las cifras de recaudación final del mes de marzo 2020? Se solicita información de la misma aperturada en Ingresos Tributarios, Otros Ingresos, Regalías, Derechos y Fondos.

Recaudación Ejercicio Fiscal 2020

en pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total acumulado
INGRESOS TRIBUTARIOS	539.723.026,53	555.711.145,57	509.479.990,75	1.604.914.162,85
Ingresos Brutos - Rtas. Grls. Reg. Local	133.249.632,70	89.149.907,87	111.645.361,45	334.044.902,02
Ingresos Brutos – Régimen Simplificado	2.597.404,04	2.192.514,92	2.159.815,25	6.949.734,21
Ingresos Brutos - Rtas. Grls. Convenio M.	369.561.991,56	431.307.808,97	357.083.390,87	1.157.953.191,40
Sellos - Rentas Generales	34.173.025,61	33.043.812,67	38.569.412,22	105.786.250,50
Inmuebles - Rentas Generales	140.972,62	17.101,14	22.010,96	180.084,72
OTROS INGRESOS	128.675.709,74	93.701.043,32	123.776.208,56	346.152.961,62
Tasas Retributiva Otras Industrias	115.634.712,16	85.571.142,24	113.123.382,41	314.329.236,81
Tasas Retributiva Industrias Pesqueras	10.530.155,15	5.996.108,22	9.186.254,93	25.712.518,30
Tasas Retributiva Serv. Catrastro	261.943,27	262.841,84	186.502,60	711.287,71
MULTAS DGR	672.920,68	681.088,85	446.070,20	1.800.079,73
Otros Derechos	1.575.978,48	1.189.862,17	833.998,42	3.599.839,07
REGALIAS	264.973.638,43	261.448.940,56	251.378.173,09	777.800.752,08
Hidrocarburíferas Rentas Generales	264.973.638,43	261.448.940,56	251.378.173,09	777.800.752,08
DERECHOS	119.361.977,27	52.576.415,11	71.150.621,78	243.089.014,16
Cánon ley 26197 Hidrocarburos	43.487.841,20	-	-	43.487.841,20
Otros Derechos Hidrocarburos	75.874.136,07	52.576.415,11	71.150.621,78	199.601.172,96
FONDOS	199.195.160,09	179.115.124,64	156.888.670,64	535.198.955,37
Fondo de Financiamiento de Serv. Sociales	165.092.231,57	150.815.491,66	134.547.655,01	450.455.378,24
Fondo Social de Reactivación Productiva		-	-	-
Fondo de Solvencia Social - Ley n° 756	75.393,58	62.433,75	54.603,50	192.430,83
Fondo de Financ. Para Sistema Previsional - Ley n° 1069	34.027.534,94	28.237.199,23	22.286.412,13	84.551.146,30
TOTAL	1.251.929.512,06	1.142.552.669,20	1.112.673.664,82	3.507.155.846,08

2°) ¿Cuáles son las proyecciones de recaudación para los próximos 6 meses?

Ver anexo filminas.

3°) De la información disponible del mes en curso, ¿Cómo evoluciono la recaudación respecto a los meses anteriores?

Ver anexo filminas.

4°) ¿Qué cantidad de contribuyentes registrados hay en la Provincia? Se solicita el dato desagregado por ubicación geográfica y tipo de contribuyente (régimen simplificado, régimen general, local o convenio multilateral).

	Régimen		
	General	Simplificado	Convenio Multilateral
Río Grande	3461	5330	
Tolhuin	125	298	
Ushuaia	3502	5097	
Sub total	7088	10725	8840
Total		26653	

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



5°) ¿Cuántos contribuyentes del régimen simplificado están alcanzados por la exención del pago de los ingresos brutos? (Teniendo en cuenta que si tienen otro ingreso no están eximidos)

Del total de 10.725 conribuyentes del régimen simplificado, 2.500 son empleados o tienen un beneficio previsional de la Provincia. Estamos a la espera de recibir por parte de la AFIP un informe al respecto y asi poder cruzar datos de aquellos que están en la actividad privada, por lo cual estimamos que quedarían unos 6.000 contribuyentes.

6°) ¿Qué medidas se están previendo para el momento del pago de los ingresos brutos de aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean menores a tres millones de pesos? (Facilidades de pago, régimen de regularización de deudas, etc.)

Para estos contribuyentes se prevee la ampliación de la moratoria de la ley 1310 que da un plazo de hasta 60 meses para el pago de los tributos adeudados.

7°) Se solicita información detallada de la recaudación abierta por tipo de actividad y porcentaje de representación sobre el total.

Ver anexo filmina

8°) ¿Se prevé o se considera realizar una baja de alícuotas del impuesto a los Ingresos Brutos y/o eximir el pago de una parte de dicho impuesto para aquellas actividades afectadas por las restricciones?

En este sentido, se solicitarán facultades en el proyecto de ley de emergencia para realizar un tratamiento sectorial, dependiendo del impacto de la crisis en cada uno de ellos y poder otorgar beneficios que pueden consistir en disminuciones, exenciones, bonificaciones y/o diferimientos de obligaciones.

- 9°) Según la Resolución No 303/2020 la que establece un diferimiento de la presentación y pago del impuesto a los ingresos brutos de períodos 3 y 4 para los contribuyentes con ingresos anuales menores a \$3.000.000, se solicita brindar información de la cantidad de contribuyentes que representa este universo y que porcentaje de la recaudación significan.
 - Régimen Simplificado Cantidad 10.725, que representa el 100%.
 - Régimen General Cantidad 3.853, que representa el 65%.

Los 14.578 contribuyentes representan un 82% de los 17.813 contribuyentes locales y significan el 9% de la recaudación de ingresos brutos y fondos adicionales.



10°) ¿Cuántos contribuyentes han accedido al Régimen de Regularización de Deudas establecido por la Ley Provincial No 1310?

Formulario REPE PRESENTADOS

Ushuaia	Río Grande	CABA	TOTAL
597	558	8	1163

Cantidad de contribuyentes que regularizaron

Ushuaia	Río Grande	CABA	TOTAL
121	109	2	232

Cantidad de contribuyentes que estan analizados y listos para regularizar.

Ushuaia	Río Grande	CABA	TOTAL
35	70	-	105

Cantidad de contribuyentes en proceso de analisis, no listos para regularizar.

Ushuaia	Río Grande	CABA	TOTAL
134	40	4	178

Cantidad de contribuyentes que faltan analizar y regularizar.

Ushuaia	Río Grande	CABA	TOTAL
307	339	2	648

Planes Regularizados mediante ley 1310

Concepto	Ushuaia	Rio Grande	CABA	TOTAL
IIBB	120	180	4	304
Alicuota Ad	84	57	1	142
Sellos	7	5	0	12
TVPP	0	1	0	1
honorarios judiciales	17	2	0	19
Total	228	245	5	478

Concepto	Ushuaia	Rio Grande	CABA	TOTAL
Deuda	19.397.049,66	23.159.108,44	263.239,01	42.819.397,11
Regularizada				
Monto	1.966.053,92	7.221.707,13	188.053,33	9.375.814,38
Ingresado				

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concepto	Ushuaia	Rio Grande	CABA	TOTAL
Plan de pagos en 1 cuota	62	109	3	174
Plan de pagos en 3 cuotas	63	58	0	121
Plan de pagos hasta 12 cuotas	61	38	0	99
Plan de pagos hasta 24 cuotas	31	15	2	48
Plan de pagos hasta 60 cuotas	11	25	0	36
Total	228	245	5	478

11°) Se informó la ampliación de la vigencia del régimen de regularización de deudas incluyendo los tributos con vencimientos hasta el 31 de marzo de 2020: cuál es el plazo de ampliación del régimen y qué sucede con los vencimientos posteriores al 31 de marzo del 2020.

Lograda la prororga Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas establecido por la Ley provincial 1310, pudiendo incluirse los tributos comprendidos en ella, cuyos vencimientos para el pago operen hasta el día el 31 de marzo de 2020.

Ademas se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el presente Régimen por el tiempo que dure la emergencia declarada, como así también a incluir nuevos periodos de las obligaciones comprendidas en el Régimen, luego de vencido el plazo general de pago.

12°) En virtud de la Decisión Administrativa de nación que exceptúa de las restricciones alas oficinas de rentas provinciales, ¿Se elaboraron protocolos de actuación para la aperturade puertas a la comunidad? ¿Cómo serán las guardias mínimas? ¿Habrá horarios rotativos del personal? ¿Asignación de turnos Web?

En base a la decisión administrativa nacional, desde la AREF, se trabajó en la elaboración y posterior puesta en funcionamiento de un protocolo especifico, el cual fue presentado al ministerio de salud para su aprobación.

En virtud de este protocolo y teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas a nivel Nacional y Provincial, la AREF viene trabajando desde el inicio de la cuarentena con la modalidad de Teletrabajo de forma ininterrumpida y en esta fase pasara a trabajar con guardias mínimas de forma presencial en cada uno de los distritos para atender una serie de consultas que no se pueden resolver de forma virtual.

En tal sentido, la semana del 27 al 30 de abril, se comenzará a trabajar a puertas cerradas con guardias mínimas e indispensables y a partir del día 4 de mayo se establecerán turnos web, los



cuales podrán sacarse desde la pagina de AREF, en donde se establecerán las actividades a atender por esta modalidad.

El horario de atención al público será de 10 a 15hs y el personal de AREF se ira turnando en todos los distritos según un cronograma preestablecido por cada Dirección General, en donde ademas se realizo un listado de aquellos agentes que son personas de RIESGO, para dejarlos excluidos del trabajo presencial, brindando todos los recursos informáticos necesarios para que puedan realizar teletrabajo.

PROTOCOLO AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

En virtud de la crisis sanitaria decretada en relación al COVID-19, la Agencia de Recaudación Fueguina ha adoptado una serie de medidas preventivas y de actuación para preservar la salud de sus empleados, clientes y usuarios, las cuales se consolidan en el siguiente protocolo:

Objetivos:

- 1. Implementación de medidas de prevención, control y mitigación del virus coronavirus para proteger la salud de sus colaboradores.
- 2. Identificación temprana de casos sospechosos e implementación de medidas ante un caso positivo.

Medidas de prevención adoptadas:

1. Ingreso del Personal a la agencia:

El día anterior a la apertura de las actividades, la AREF convocará a personal de limpieza para realizar una higiene y desinfección exhaustiva de los lugares de trabajo, incluyendo zonas de comedores, sanitarios y demás espacios que hagan al uso cotidiano de la jornada laboral.

Se dispondrá jabones en los sanitarios, rociadores de alcohol en los distintos puestos de trabajo.

Al ingreso a la Agencia, cada trabajador deberá higienizar sus manos con alcohol en gel o similar disponible en la zona de ingreso para su uso, para luego dirigirse a supuesto de trabajo.

2. Declaración Jurada Personal de la Agencia:

La AREF presentara ante la autoridad que corresponda una declaración jurada la cual contendrá la siguiente información:

- * DDJJ de la nómina de trabajadores habilitados para realizar las tareas laborales.
- * DDJJ de cada trabajador habilitado, consignando detalle de enfermedades preexistentes, NO tener antecedentes de viaje a zonas de riesgo incluyendo las del territorio nacional en los últimos 14 días y NO haber tenido un contacto estrecho con Casos Positivos para COVID-19 en los últimos 14 días.
- *DDJJ de la nómina de trabajadores excluidos para laborar, por encontrarse dentro del grupo de las personas consideradas agentes de riesgo, detallando el motivo a tener en cuenta:



- 1. Mayores de 60 años
- 2. Embarazadas
- 3. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- 4. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas
- 5. Inmunodeficiencias.
- 6. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses

3. Movilización del Personal hacia el lugar de trabajo:

Se le otorgará a cada agente de la AREF, una autorización de circulación provista por la Agencia, que presentará junto a su DNI, la misma indicará el rango horario que contempla la jornada, considerando adicionar una hora previa a la hora de ingreso y hasta una hora posterior al egreso de la agencia, para evitar que la persona circule de manera innecesaria u ociosa por las arterias de la ciudad.

En caso de movilizarse hacia el lugar de trabajo en automóvil propio y/o de la agencia deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no portará más de dos personas, ambas deberán llevar colocados obligatoriamente barbijos, cubrebocas o máscaras faciales, y el acompañante deberá estar ubicado en el asiento trasero del vehículo en dirección diagonal al conductor.

4. Provisión de Elementos de Higiene y Protección:

- Se puso a disposición de todo el personal alcohol en gel y alcohol para preparar solución con agua (alcohol al 70%).
- Se pusieron a disposición del personal que atiende al público los siguientes elementos: barbijos, guantes y máscaras.
- Se colocaron separadores de acrílico en todos los puestos de atención al público para proteger tanto al trabajador como a los usuarios y clientes en los 3 distritos.

5. Recomendaciones al Personal:

Se emitieron a través de correo electrónico y se publican constantemente en las pantallas de atención al publico, distintas recomendaciones de prevención, tomando como fuente las emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación y la SRT, tales como:

- Adecuada higiene de manos.
- Adecuada higiene respiratoria.
- Ventilación de ambientes.
- Evitar contactos directos, saludos, compartir infusiones, etc.
- Disponer cada uno de sus recipientes y cubiertos.
- No compartir mate o tazas.
- Distanciamiento social de al menos 1,5 metros.



- Al momento de dejar la Agencia cada trabajador deberá higienizar sus manos con alcohol en gel o producto similar provisto en la zona de salida y luego dirigirse con la distancia correspondiente al transporte, adoptando las mismas medidas de movilización mencionadas anteriormente.
- Recomendamos a cada trabajador al llegar a sus hogares desinfectar su ropa de trabajo (o en lo posible que el lavado no sea junto con la ropa del grupo familiar), desinfectar el calzado y ducharse, para luego tener contacto con su familia.
- La AGENCIA garantizará al finalizar cada jornada o en un turno nocturno la desinfección minuciosa de espacios comunes (baños, pasillos, comedores, oficinas), con solución de agua con lavandina o productos indicados para tal fin.

Se solicitó que el personal con síntomas gripales se quede en su domicilio a fin de que el médico laboral determine si están en condiciones de trabajar y que, en caso de tener:

- Fiebre con cuadro respiratorio (Tos dolor de garganta –falta de aire)
- Antecedentes de viaje a zonas donde se propagó el virus y/o contacto directo con casos sospechosos o confirmados de COVID-19

Se comuniquen a la brevedad desde el domicilio al 107 (línea telefónica dispuesta por el Ministerio de Salud para estos casos) y mantener el aislamiento laboral y social.

6. Recomendaciones visuales:

Se puso a disposición del público información sobre adecuada higiene de manos, higiene respiratoria y manejo de síntomas.

7. Contribuyentes y/o Proveedores:

Toda persona ajena a la AGENCIA que visite por distintas circunstancias las dependencias de la misma deberá llevar colocado obligatoriamente barbijo, cubreboca o máscara facial, y también deberá higienizarse con alcohol en gel al momento del ingreso. La AREF llevará un registro de visitas con los datos personales de cada visitante, donde no podrá faltar número de teléfono de contacto, razón social de la empresa a la que pertenece y motivo de la visita.

Todas aquellas personas que se acerquen a las distintas dependencias de la Agencia de Recaudación Fueguina, tendrán que presentar el correspondiente turno que previamente ha sido asignado para desarrollar el tramite correspondiente. Una vez ingresado al establecimiento tendrán que proceder a lavarse las manos con agua y jabón ó alcohol en gel dispuesto en el ingreso. Ademas tendrán que respetar dentro de la agencia una distancia mínima de 1,5mts. En todos los casos deberá utilizarse tapabocas o barbijos, tanto para el personal de AREF como para los contribuyentes o proveedores.

8. Dotaciones mínimas:

Los 3 distritos de la AREF trabajan con dotación mínima.

9. Capacitación:



Personal de la AREF designado especialmente y acompañado por un profesional médico del Ministerio de Salud, capacitará a la totalidad del personal declarado para retomar las tareas laborales, sobre las medidas adoptadas, los nuevos procedimientos establecidos y las recomendaciones preventivas generales.

Se colocará cartelería alusiva de las medidas preventivas de contagio de COVID- 19 en todos los espacios comunes con el fin de que los colaboradores se familiaricen con las mismas para su debido cumplimiento.

10. Mantenimiento estricto de las licencias para personas incluidas en el grupo de riesgo y por cuidado de hijos en edad escolar que sean grupo de riesgo:

El personal que forme parte del grupo de riesgo y el personal que deba cuidar a sus hijos en edad escolar los cuales sean grupo de riego, no trabajará en forma presencial.

11. Trabajo de forma remota

Se otorgaron de acuerdo a las necesidades operativas y solicitudes de los Directores Generales de área, accesos vpn. Se remitió al personal un documento con recomendaciones para el Teletrabajo coordinado por la Dirección General de TIC y se comenzó a informar a la ART quienes trabajan en dicha modalidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la SRT.

12. Otras medidas tomadas

- Se postergaron los viajes por capacitación y comisiones de servicio.
- Se redujeron al mínimo necesario las reuniones de trabajo. En caso de necesidad, las mismas se realizarán en espacios que permitan una distancia de 1,5 metros entre cada asistente. Se promueve la utilización de tecnologías de comunicación para evitar las reuniones presenciales.

13. Acciones a tomar en caso de presentarse un caso con síntomas compatibles con COVID-19 en el ámbito laboral

Se pondrá en práctica el Protocolo de actuación sanitaria.

Provisión de elementos de higiene y protección personal:

Los Directores Generales o Autoridades Jerárquicas solicitarán a la Dirección General de Administración y Finanzas la reposición de los elementos de higiene y de protección personal a fin de mantener disponible la cantidad necesaria para su provisión al personal.

Información v actualización:

El presente protocolo se elevará al Comité de Crisis para su tratamiento y toma de conocimiento. En caso que se dispongan medidas para la continuidad del negocio, las mismas se incorporarán al Protocolo.

Cuando sea necesario actualizar el presente Protocolo, se incorporarán los cambios y se remitirá nuevamente al Comité de Crisis para su toma de conocimiento.

Difusión del protocolo:

El presente protocolo será publicado por la Dirección General de Recursos Humanos para conocimiento de todo el personal.



Es la finalidad de éste protocolo determinar las medidas básicas, generales y obligatorias a tener en cuenta por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) al momento de retomar las actividades en el marco de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial.

DECLARACIÓN JURADA NÓMINA PERSONAL

Nombre y Apellido:			
DNI:			
¿Tiene enfermedades preexistentes? SI - NO			
En caso afirmativo, ¿Cuales?			
¿Viajo a zonas de riesgo incluyendo las del territorio nacional en los últimos 14 días? S	[_	NO
¿Tuvo contacto estrecho con Casos Positivos para COVID-19 en los últimos 14 días? S	I	-	NO
Firma			